



Tribunal Supremo Electoral

**CEDULA DE NOTIFICACION**

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché

EL DIA veintiséis DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES

SIENDO LAS ocho HORAS CON quince MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.


NOTIFIQUE A: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO.


LA RESOLUCION No. DDRQC-R-116-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veinticuatro de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Raúl Antonio Matías de León.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)   
Raúl Antonio Matías de León.

  
Rudy Adolfo Recinos Solórzano  
Delegado Auxiliar Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-116-2023

Formulario No. CM-3822

Partido: VIVA

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE;** Veinticuatro de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"VISION CON VALORES"** (VIVA), a través de su Representante Legal señor: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO y,

### CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3822, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintidós de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Se encuentran vacantes en el formulario y no fueron postulados en la Asamblea del Comité Ejecutivo Nacional los cargos de Concejal Titular 8 y Concejal Titular 10. b) MARTIN TOL ALGUA; Sindico Suplente 1, no sabe leer ni escribir, por lo que NO cumple con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. c) JORGE LUIS CALDERON BARRIOS; Concejal Titular 2, NO está empadronado en el municipio que lo postula, por lo que No cumple con lo establecido con el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. d) ROSITA CUIN CUIN DE TZOC; Concejal Titular 6, su VECINDAD se encuentra Registrada en el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, Motivo por los cuales se impuso al representante legal del Partido Político: **"VISION CON VALORES"** (VIVA) el Previo a Resolver Número 43-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número: 43-2023 ambos de fecha: Veinticuatro de marzo 2023 y notificado en la misma fecha a las 08:30 horas; Manifestando el representante legal que por No ser posible su corrección se declaren vacantes los



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-116-2023


Formulario No. CM-3822

Partido: VIVA

cargos. e) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

### POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **"VISION CON VALORES" (VIVA)**, a través de su Representante Legal, señor: **ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHICASTENANGO**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: **FELIX CALVA CASTRO**; Alcalde, **SERGIO FERNANDO GOMEZ MEJIA**; Sindico Titular 1, **ROBERTO PIXCAR REN**; Sindico Titular 2, **DIEGO TZOC TOL**; Sindico Titular 3, **MIGUEL QUINO CALEL**; Concejal Titular 1, **PABLO JENRI VENTURA SIMON**; Concejal Titular 3, **TOMAS SUT TEBELAN**; Concejal Titular 4, **TOMAS SALVADOR PANJOJ**; Concejal Titular 5, **MARIA VELASQUEZ MACARIO DE QUINO**; Concejal Titular 7, **JOSE LUIS TECUM RAMOS**; Concejal Titular 9, **LUCAS MEJIA CHICOJ**; Concejal Suplente 1, **ARELY JAZMIN SALVADOR TIRIQUIZ**; Concejal Suplente 2 y **BRAYAN MANUEL MEJIA NIX**, Concejal Suplente 3. **II) Se declara vacantes los cargos de: MARTIN TOL ALGUA; Sindico Suplente 1, JORGE LUIS CALDERON BARRIOS; Concejal Titular 2, ROSITA CUIN CUIN DE TZOC; Concejal Titular 6, Concejal Titular 8 y Concejal Titular 10 por los motivos descritos en el considerando III de la presente Resolución. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) NOTIFÍQUESE.**

  
Agusto Rolando Muñoz López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Quiché

